



Resolución Jefatural No. 177 -2001-AGN/J

Lima, 28 MAYO 2001

VISTO el Informe N°089-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Don Héctor Augusto Carreño Sono**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **la Escritura Pública de Compraventa y Cancelación de Hipoteca**, que obra en los registros del ex Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por el **Trigésimo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Lima, en rebeldía de Don Isidro Delgado Condori, a favor de Doña Octavia Cabra Carpio con intervención de Santa Isabel Sociedad Anónima**, con fecha 20 de setiembre de 1983, a fojas 14,193, Protocolo N°721 y consta de 05 fojas útiles; **en la misma que falta: firma del Juez que represente al Juzgado otorgante y del ex Notario referido**; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención de la Doctora Mercedes Cabrera Zaldivar, Notaria Pública de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el Decreto Ley N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por el **recurrente**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención de la Doctora Mercedes Cabrera Saldivar, Notaria Pública de Lima, **quien tomará la firma del Juez que representa al Trigésimo Juzgado Civil de Lima y suscribirá la escritura en sustitución del ex Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEF 1 (e)
del Archivo General de la Nación

